



**RAD: 00033 – 2020 -00**

SECRETARIA. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal reivindicatorio de dominio instaurado por la sociedad Proyectos Logísticos de Inversión S.A.S. en contra de las sociedades Proyectos de Inversiones Seguras S.A.S., Proyectos de Inversiones Dinámicas S.A.S. y Proyectos de Inversiones Estratégicas S.A.S., indicándole que se encuentra fijada como fecha para celebrar la audiencia única de que trata el artículo 373 del CGP el día 11 de mayo de 2021 a las 8:30 a.m.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de mayo de 2021

LA SECRETARIA,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe de secretaría se advierte que el suscrito tiene la necesidad de cumplir con algunas diligencias relacionadas con su salud que resultan inaplazables, circunstancia que impide el normal desarrollo de la audiencia que viene programada para el próximo 11 de mayo del año que avanza, por lo que en aras de de realizar la misma se reprogramará para el 28 del cursante mes y año, a las 8:30 A. M.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Aplazar la audiencia señalada para el día 11 de mayo de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Señálese como nueva fecha para celebrar la de que trata el artículo 373 del CGP, el día 28 de mayo de 2021, a las 8:30 a.m.
3. Por secretaría efectúense las comunicaciones respectivas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd14eb0baa2f69782f8727db34bd1a552d3dc06b50e46e82f1474bf794133a78**

Documento generado en 11/05/2021 11:01:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**